

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Procedimiento de contratación de la elaboración de un PORTAL DE EMPLEO consistente en el desarrollo de la página web del portal de empleo y base de datos asociada.

CONTRATO DE SERVICIOS

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

ELABORACIÓN DE UN PORTAL DE EMPLEO.

DESCRIPCIÓN: Elaboración de un Portal de Empleo consistente en el desarrollo de la página web del portal de empleo y base de datos asociada.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Presidencia de DEMA.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEMA EMPRESA GARAPENA DE BARAKALDO

Barakaldo Elkartegia, c/ Fanderia, 2 de Barakaldo (Bizkaia)
CIF es G48408405.

D. DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

COSTES DEL PROYECTO	90.000 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	25.500 €
TOTAL (SIN IVA)	115.500 €

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	115.500 €
IVA 21%	24.255 €
TOTAL	139.755 €

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

115.500 Euros

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN IVA excluido	MODIFICADOS PREVISTOS IVA excluido	PRÓRROGAS PREVISTAS	VALOR ESTIMADO IVA excluido
115.500 €	--	No se prevén	115.500 €

En estos cálculos se incluyen todos los costes y conceptos, gastos y demás partidas necesarias para la ejecución del proyecto, siendo por cuenta de la empresa licitadora todas estas cuestiones.

- PLANIFICACIÓN:

Jefe de proyecto: 80 horas
Personal Técnico (1): 40 horas.
Personal Técnico (2): 40 horas.

- DESARROLLO: ELABORACIÓN DE FLUJOS DE INFORMACIÓN, CATEGORIZACIÓN DE FORMATOS DE ENTRADA Y DEFINICIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS POR LA PLATAFORMA:

Jefe de proyecto: 80 horas
Técnico 1: 30 horas

- PROGRAMACIÓN:

Jefe de Proyecto: 20 horas.
Técnico desarrollo web: 400 horas.
Técnico de programación base de datos (1): 400 horas.
Técnico de programación base de datos (2): 400 horas.

- PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE AVANCES:

Jefe de Proyecto: 80 horas
Personal técnico (1): 50 horas
Personal técnico (2): 50 horas.

- IMPLANTACIÓN:

Jefe de proyecto: 90 horas.
Personal técnico (1): 140 horas.
Personal técnico (2): 140 horas.

- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Jefe de proyecto: 80 horas.
Personal técnico (1): 80 horas.
Personal técnico (2): 80 horas.

Total, de horas persona jefe de equipo: 430 horas.

Total, horas personal técnico: 1.850 horas

Precios estimados:

Precio por hora jefe de equipo: 75 euros por hora.

Precio por hora técnico: 45 Euros por hora.

E.- ANUALIDADES

Ejecución en el AÑO 2020 Y 2021.

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Decreto Foral del Diputado General 199/2020 de 09/11/2020 por el que se concede una subvención directa nominativa a DEMA-Enpresa Garapena de Barakaldo para la financiación de infraestructuras.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Se utilizará el perfil del contratante de DEMA.

www.dema.eus/perfil-del-contratante

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

- Oferta económica 40 puntos

$$\text{presentada} = \frac{\text{Valor de la oferta más ventajosa Puntuación oferta}}{\text{Valor oferta presentada}} \times 40$$

Se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora (en adelante, licitadora), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se opta por otorgar la puntuación más alta a la licitadora que oferte un precio inferior y la más baja a la que presente un precio superior, pero guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos en las intermedias con el fin de respetar los principios que deben regir la contratación pública.

- Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos hasta 5 puntos

Se valorarán con un máximo de 5 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo (25%) que se ha establecido como condición especial de ejecución.

$P_i = 5 \times (C_i - 25) / (C_{\text{máx}} - 25)$ P_i : Puntuación obtenida

C_i : Contratación indefinida ofertada (% sobre la plantilla que desarrollará el contrato). $C_{\text{máx}}$:

Contratación indefinida máxima de entre todas las ofertas presentadas.

La elección de esta fórmula se justifica en que a través de su aplicación se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 5 puntos en función de la oferta presentada.

I.2.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C

Calidad técnica de la oferta..... 55 puntos.

Las ofertas presentadas por las ofertas licitadoras deberán ajustarse como máximo a **35 hojas** y deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

- a. **Entendimiento de la situación y visión global del proyecto; objetivos y alcance. detallar ámbitos fuera de alcance del proyecto que la empresa licitadora considera necesario incluir en el mismo: hasta 10 puntos**
- b. **Planteamiento metodológico para la ejecución del proyecto; planificación detallada, incluyendo cronograma de ejecución y modelo de control y seguimiento del proyecto: hasta 7 puntos**
- c. **Posibilidades de evolución de la herramienta que presentan las empresas sobre el planteamiento original de esta licitación: hasta 8 puntos..**
- d. **Equipo de proyecto. identificación del equipo de proyecto, roles, breve reseña curricular, y relación entre perfiles y áreas de especialización señaladas en el pliego: hasta 6 puntos.**
- e. **Diseño de herramienta web: diseño de formatos de entrada de datos (cuestionarios, formularios, etc.). Diseño de formatos accesibles siguiendo parámetros comúnmente aceptados: hasta 8 puntos.**
- f. **Diseño de base de datos accesible y de los formatos de control por parte del personal interno: hasta 8 puntos.**
- g. **Memoria de entrada, diseño de procesamiento de datos mediante herramientas de procesamiento de información: hasta 8 puntos.**

Total de puntos evaluables sin fórmulas: 55.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán adjuntar como anexo a su oferta.

Los curriculum vitae detallados de las personas miembros del equipo de proyecto, identificados únicamente los dígitos que en su Documento Nacional de Identidad ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima (Ejemplo: ***5487**. Es decir, sin dato alguno que pueda desvelar el sexo de las personas miembros del equipo) y señalando para cada una de ellas su participación en cada uno de los ámbitos especificados en el apartado de equipo de proyecto del presente pliego de prescripciones técnicas.

Se establece un umbral mínimo de 25 puntos en el conjunto de los criterios técnicos, quedando excluidas aquellas empresas que no obtengan la citada cuantía.

Para la valoración de los criterios técnicos no cuantificables automáticamente, DEMA recurrirá a los servicios de una empresa externa especializada que valorará las ofertas técnicas, dada la gran especialización de las tareas a contratar y la ausencia en DEMA de personal con competencias para realizar esta valoración.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

10% del importe de adjudicación, IVA excluido

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Seis meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de ampliar el plazo por circunstancias sobrevenidas.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

NO.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Oficinas de DEMA: Barakaldo Elkartegia, C/ Fanderia, 2 – 48901 – Barakaldo (Bizkaia)

P.- PLAZO DE GARANTÍA

Seis (6) meses.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las trece (13:00) horas del día **9 de diciembre de 2020**

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Mediante sobre físico cerrado, dentro del cual se incluyan tres sobres identificados como A, B y C.

Oficina de DEMA Fanderia, 2 - 48901 Barakaldo

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento y realizar las consultas que necesite sobre la licitación, deberá utilizar el sistema de comunicaciones previsto, mediante el correo electrónico contratos@dema.eus.

T. SOLVENCIA.

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se acreditará del modo siguiente y mediante su documentación incorporada al **SOBRE A**:

1) Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen (de los últimos 3), será igual o superior a 100.000 €
- c) Se cumplimentará declaración responsable según anexo 8.
 - Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita.
 - Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
 - Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del

Impuesto sobre Sociedades.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) **Criterio:** experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) **Requisito mínimo:** el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 65.000€.
- c) **Se cumplimentará declaración responsable según Anexo 9:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese DEMA.
- En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participante en el contrato, especialmente las personas encargadas de control de calidad.
 - Títulos académicos y profesionales de la persona empresaria y de la directiva de la empresa y, en particular, de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato, así como de los y las técnicas encargadas directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

- **Persona Directora del Proyecto:** La persona Directora del Proyecto se configura como el elemento clave de unión en la ejecución de este contrato, siendo responsable de las relaciones con la Secretaría Técnica del proyecto, formando parte de la Comisión de seguimiento del desarrollo del proyecto. Se requiere una persona con formación técnica de nivel universitario, con especialización en diseño de páginas web y diseño de bases de datos asociadas y experiencia en Dirección de proyectos similares de al menos 5 años.
- **Perfil Técnico (1 y 2):** El personal técnico realizará las tareas generales de prediseño, planificación, diseño, implantación, diseño de los flujos de la información, categorización de los formatos de entrada y definición del procesamiento de datos, control de calidad, revisión, puesta en funcionamiento, control y gestión de la plataforma y asistencia técnica en general en las distintas fases del proyecto. Se piensa en personas con formación tecnológica (ingeniería) y experiencia en el desarrollo e implantación de proyectos similares. Las personas que desarrollen estas tareas deberán tener al menos 5 años de experiencia en estas tareas.
- **Perfil Técnico desarrollador de página web:** Este perfil deberá tener formación técnica y la persona que lo desempeñe estará encargada de la realización, diseño, elaboración de contenidos, programación y carga de contenidos de la página web del portal del empleo. Este perfil deberá tener al menos 5 años de experiencia en este tipo de tareas.

- **Perfil técnico desarrollador de base de datos (1 y 2):** Este perfil se encargará del desarrollo de la base de datos asociada a la entrada de datos por la página web, y se encargará igualmente de diseñar todos los procesos asociados a los fines perseguidos por este proyecto, realizando el diseño de procesamiento de datos de la base de datos, diseñando y ejecutando el proceso de análisis de datos de las personas usuarias, e implementando el proceso de presentación de conclusiones a las personas.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer e identificar una sede social o establecimiento en Bizkaia desde el cual realice las tareas necesarias para la prestación de este servicio de asistencia técnica y consultoría.

En todo caso, con objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona interlocutora y a una persona interlocutora suplente encargadas de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato sean necesarias. A la persona interlocutora le corresponderá trasladar a las personas encargadas de la ejecución las cuestiones relativas a la prestación del servicio que le plantee DEMA.

La eventual sustitución de una persona miembro del equipo técnico mínimo exigido podrá realizarse previa comunicación a la persona responsable del contrato, a la que se acompañará el nombre de la persona sustituta, así como acreditación de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato. Una vez recibida comunicación y propuesta del nuevo profesional a integrarse en el equipo, por parte de la persona responsable del contrato se comunicará al interlocutor o interlocutora designada por la empresa adjudicataria la conformidad o disconformidad respecto a la sustitución.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de obligaciones de carácter esencial.

Además, y cuando la contratista hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones definidas en el contrato relativas a la protección de datos, el órgano de contratación podrá resolver el contrato por ser obligación esencial de cumplimiento.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

El presente procedimiento de contratación se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del contratante de DEMA (<https://www.dema.eus/perfil-del-contratante>)

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación

SI

2.- Condiciones especiales de ejecución

-Obligación de emplear un porcentaje de plantilla indefinida:

Se establece como condición especial de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato será de al menos el 25%.

-Régimen lingüístico:

La persona responsable del contrato indicará a la empresa adjudicataria cuáles de sus trabajos han de ser presentados en las dos lenguas oficiales. En ningún caso DEMA asumirá la traducción de documentos escritos creados en virtud del presente contrato.

En todo caso, la página web y todos sus contenidos constarán en los dos idiomas oficiales (castellano y euskera), y estará preparada para su mantenimiento y actualización de contenidos se

gestionen en ambos idiomas.

-Obligación de mantener el empleo y la plantilla:

Conforme al artículo 202 de la LCSP, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima exigida, o adquirida mediante compromiso presentado en su oferta, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato. Seguimiento específico de la obligación de mantener empleo y plantilla.

La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria podrá tener que presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.
- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.
- Seguimiento, en general, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

La persona responsable del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del mismo, solicitar a la adjudicataria la documentación pertinente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este apartado y/o solicitar en su caso, la elaboración de los correspondientes informes y/o la celebración de reuniones de seguimiento.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

- Consecuencias del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

De no cumplirse las condiciones aquí relacionadas, podrá imponerse a la contratista, previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes penalidades:

- a) **Obligación de mantener el empleo y la plantilla**
Esta condición especial de ejecución está vinculada al apartado de adscripción de medios personales que tiene la consideración de esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 211.1 f) LCSP por lo que, su incumplimiento, es causa de resolución del contrato.
- b) **Obligaciones derivadas del régimen lingüístico**
El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará como infracción grave, con una penalización del 5% del precio de adjudicación.
El incumplimiento de las restantes condiciones especiales de ejecución previstas en este contrato será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del PCAP.

- Pago del precio:

Los pagos se realizarán de forma aplazada, previa justificación de las horas ejecutadas por periodos mensuales, y previa acreditación de los hitos conseguidos en la evolución del proyecto. La consecución de los hitos será verificada por el órgano de contratación con el apoyo de la Secretaría Técnica. Las partes pactarán en el contrato los hitos a conseguir y el fraccionamiento de pagos asociados al cumplimiento de los hitos.

- Seguro de Responsabilidad Civil:

La empresa adjudicataria presentará póliza de seguro de RC que deberá estar en vigor durante toda la ejecución del contrato y su período de garantía, que cubrirá, entre otras, las responsabilidades profesionales de la empresa y de las personas contratadas que intervengan en el proyecto, con coberturas superiores a 600.000.- euros.

3. Modificaciones previstas:

NO

4. Pago de facturas.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final será obligatorio utilizar los datos fiscales que DEMA facilite. Para los asuntos de facturación se utilizará en correo electrónico facturas@dema.eus

5. Responsable del contrato.

Presidencia de DEMA

Barakaldo, 20 de noviembre de 2020